${Sigobius}

Al contestar cite este número

${Ciudad}, ${Fecha}

${senor}  
**${Sancionado}**  
${direccion}

${sancionadoCiudad}

${sancionadoEmail}

**Asunto**: Notificación mandamiento de pago por correo certificado proceso n°.${Numero}

${RespetadoSenor}

Con el fin de notificarle por correo certificado el mandamiento de pago proferido mediante Resolución No. [EDITABLE  del  \_\_ mes      del año\_\_\_\_], una vez vencidos los términos establecidos en el artículo 826 del Estatuto Tributario que establece:

*“ARTICULO 826. MANDAMIENTO DE PAGO. El funcionario competente para exigir el cobro coactivo, producirá el mandamiento de pago ordenando la cancelación de las obligaciones pendientes más los intereses respectivos. Este mandamiento se notificará personalmente al deudor, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo. En la misma forma se notificará el mandamiento ejecutivo a los herederos del deudor y a los deudores solidarios*.

*Cuando la notificación del mandamiento ejecutivo se haga por correo, deberá informarse de ello por cualquier medio de comunicación del lugar. La omisión de esta formalidad, no invalida la notificación efectuada(...)”*

Se le informa que conforme a lo dispuesto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, dispone de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución ibidem, para que efectúe el pago del monto de las sumas adeudadas o proponer las excepciones legales que estime pertinentes ante el suscrito abogado ejecutor a través del correo electrónico o dirección física consignados al pie de página.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de su entrega en el lugar de destino.

Atentamente,

[SIGNATURE-R]

**${Abogado}**  
${AbogadoEjecutor}

Elaboró: ${usuario}